



Instituto Tecnológico de Jiquilpan
Dirección

Jiquilpan, Mich. 15/octubre/2021

Oficio No. OID/109/2021

Asunto: Comunicado

**PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE
DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE JIQUILPAN
PRESENTE**

Me refiero a las disposiciones emitidas por las autoridades federales y estatales, referentes al retorno a actividades presenciales de manera responsable y ordenada a los centros de trabajo, de conformidad al *ACUERDO por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2021 y modificado el 17 de agosto de 2021; *ACUERDO número 23/08/21 por el que se establecen diversas disposiciones para el desarrollo del ciclo escolar 2021-2022*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2021; y *Circular 20/2021*, de fecha 08 de octubre de 2021, emitida por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

Así como a la Circular No. M00/052/2021, de fecha 20 de agosto de 2021, emitida por la Dirección General del Tecnológico Nacional de México, mediante la cual se notifican las *MEDIDAS GENERALES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, SEGURIDAD SANITARIA Y ESQUEMA DE TRABAJO EN EL REGRESO A LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES* (Medidas Generales), que contienen las directrices para organizar el funcionamiento escolar, así como el regreso seguro, gradual y ordenado a los centros escolares de forma presencial e híbrida, distribuyéndose en 5 puntos relevantes:

- i) *La integración de un Comité Participativo de Salud Escolar;*
- ii) *La implementación de acciones de promoción y protección de la salud;*
- iii) *El establecimiento de filtros de salud;*
- iv) *El acondicionamiento de los espacios físicos; y*
- v) *La definición de horarios de jornada de trabajo y de clases*

Al respecto, hago de su conocimiento que es indispensable velar por el bienestar de nuestra comunidad y por ende de nuestros hogares, por tal motivo, el retorno a las actividades presenciales se tendrá que respetar las medidas sanitarias y de sana distancia determinadas por las instancias de salud y en concordancia con las Medidas Generales, de igual forma, las personas servidoras públicas deberán actuar con ética e integridad en el servicio, asumiendo una conducta responsable, ejemplar y ordenada para hacer frente a las necesidades del servicio y protegiendo su salud y la de los demás.

Es de resaltar que *"Las personas a quienes se haya administrado un esquema de vacunación contra el virus SARS-CoV2 y habiendo transcurrido dos semanas posteriores a la aplicación de la última dosis, no serán consideradas dentro de la población en situación de vulnerabilidad para contraer dicha enfermedad grave de atención prioritaria"* (Tomado del acuerdo 23/08/21 del diario oficial de la federación)



Carretera Nacional S/N km.202
C.P. 5910 Jiquilpan, Michoacán.
Tel. (353) 5331126, 5333091, 5332348 y 5333608
tecnm.mx | jiquilpan.tecnm.mx





En ese mismo sentido la Secretaría de Salud, haciendo referencia a la fracción anterior, manifiesta públicamente que la educación es una actividad prioritaria y esencial, lo que permite que se pueda regresar a las aulas aún en semáforo rojo; en términos del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2021.

Por lo que en consideración a lo antes mencionado y atendiendo a la instrucción manifestada en *Circular 20/2021*, de fecha 08 de octubre de 2021, emitida por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; esta administración comunica lo siguiente:

- a) La institución ha comenzado sus actividades presenciales de manera escalonada, a partir del día 4 de octubre del presente, con un aforo del 50% del total de alumnos inscritos y que voluntariamente desearan asistir, los mismos fueron programados en un calendario que fue difundido a la comunidad tecnológica, donde se expresaban días y horas por carreras.
- b) Tomando en cuenta la voluntariedad de asistencia de los alumnos, a partir del día 18 de octubre del presente se continúa con el mismo calendario de incorporación presencial; con un aforo al 100% para los estudiantes a partir del quinto semestre en adelante.
- c) De igual manera y tomando en cuenta la voluntariedad de asistencia de los alumnos, continuando con la reincorporación presencial, a partir del 25 de octubre del presente, bajo el mismo calendario, se agrega a la incorporación presencial al 100% de los alumnos de primer y tercer semestre.
- d) Los grupos tendrán un aforo máximo de 30 alumnos. En caso de que el aforo sea mayor, el docente en comunicación con los alumnos, deberá buscar la estrategia en coordinación con su jefe y subdirector académico, para llevar a cabo el cumplimiento del programa académico.
- e) Con relación a los horarios de checada de asistencia, los mismos deberán ser de la siguiente forma:
 - i. Dado que se consideran actividades esenciales de atención las desarrolladas por el Personal de apoyo y asistencia a la educación, así como administrativos: secretarías(os); jefas(es) de oficina; jefas(es) y técnicos(as) de laboratorio; su horario de asistencia previamente acordado con sus superiores será registrado de acuerdo a la plaza que ostenta.
 - ii. Respetando el regreso gradual y escalonado, con el fin de evitar aglomeraciones, el horario a registrar por los docentes será al inicio de su primera hora de clase y a la salida de la última clase.
 - iii. Salvo casos excepcionales, el registro de la asistencia podrá ser prescindida de acuerdo a la normatividad institucional, previa justificación por parte del trabajador.

En este sentido, la totalidad del personal deberá estar incorporado a las actividades presenciales, por lo que se les solicita tengan a bien coordinarse con sus titulares, a fin de que sea atendido los horarios de jornada de trabajo y de clases, protegiendo el debido cumplimiento a las necesidades del servicio.

El presente documento difunde y remite en atención al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de los medios y correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020.





Instituto Tecnológico de Jiquilpan
Dirección

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo y agradezco de antemano la atención que brinden al presente.

Atentamente

"Justicia Social en la Tecnificación Industrial"

Dirección del Instituto Tecnológico de Jiquilpan y Comisión de Salud del Instituto Tecnológico de Jiquilpan

No.	Comité de salud	Firma
1	Octavio Ramírez Rojas	
2	Ricardo Luna Magallón	
3	José Guimel Villanueva Mazcort	
4	Joel Ceja Alonzo	
5	Joel Guerra Pizano	
6	Erick Dalet Villanueva Mazcort	
7	Héctor Huerta Godoy	
8	Eder Víctor Ruiz	
9	Oswaldo Sánchez Segura	
10	Rafael Emmanuel Gálvez García	
11	Cuauhtémoc Suarez González	
12	Irma Partida Cervantes	
13	Carlos Flores Gallegos	
14	Miguel Ángel Paz Oseguera	
15	Edgar Vinicio Villalpando Arteaga	
16	Tonatiuh Baltazar Báez	
17	Javier Alejandro Baca López	
18	Luis Diego Contreras Hígareda	
19	Adrián de Jesús Pérez Vega	



Carretera Nacional S/N km.202
C.P. 5910 Jiquilpan, Michoacán.
Tel. (353) 5331126, 5333091, 5332348 y 5333608
tecnm.mx | jiquilpan.tecnm.mx

